



APRUEBA COMETIDO FUNCIONARIOS QUE INDICA.

DECRETO N° 003258

CHILLÁN VIEJO, 24 JUN 2013

VISTOS:

a) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Certificado de alta Hospital Regional Guillermo Grant Benavente a paciente del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria de fecha 24/04/2013 por alta post operatoria de Epifisiodesis de Fémur en la Unidad de Cirugia.

b) Informe Socio – Económico de la Profesional Asistente Social en el cual informa la condición de Salud de la paciente YASMIN ANAHI SANHUEZA GUZMAN, C.I. N° 22.213.545-1 y justifica su traslado en ambulancia desde el Hospital Las Higueras de Talcahuano a Chillán Viejo.

c) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decretos N° 1434/01.03.2012 y N° 625/23.01.2013, mediante los cuales se establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO:

1. ENCOMIENDASE al Sr. **VICTOR VIDAL BURGOS**, C.I. N° 6.438.025-7, Chofer y a la Sra. **CAROLINA SAN MARTIN ABELLO**, C.I. N° 15.218.515-4, TNSE del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que el día 25 de Junio de 2013 viajen a la ciudad de Talcahuano con la finalidad de retirar a la paciente **YASMIN ANAHI SANHUEZA GUZMAN**, C.I. N° 22.213.545-1, acompañada de su madre Sra. Fabiola Guzmán Galindo, C.I. N° 16.447.137-3, y trasladarla desde el Hospital Las Higueras hasta su domicilio en Pasaje Los Peumos N° 241 Villa Eduardo Freí en la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El viaje se realizará en vehículo del Departamento de Salud Municipal, Ambulancia Placa Única CT-PH, conducida por Don **VICTOR VIDAL BURGOS**, póliza de conducir N° 132860.

3.- PÁGUESELES viático al 40% el día 25 de junio de 2013 y los Gastos de Peajes, previa presentación de los boletos correspondientes, según las disposiciones vigentes. .

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a viático a la cuenta N° 21.02.004.006, denominada “**COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS**” y el gasto correspondiente a peajes a la cuenta 22.08.007, denominada “**PASAJES, FLETES Y BODEGAGES**.”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)**

UAV/FFV/MGGB/MBR/tec

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Desamu, Departamento de Salud Municipal.